



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"N° 129 -2024-OP-HONADOMANI-SB

Resolución Administrativa

Lima, 11 de SEPTIEMBRE de 2024.

VISTO:

El Exp N° 13840-24 de fecha 02 de setiembre del 2024, que contiene el expediente Informe N° 413-EPByP-OP-2023-HONADOMANI.SB, sobre entrega económica por subsidio por sepelio y subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario a favor de doña Daisi Maria Bocanegra Rojas por el fallecimiento de su señor esposo don Segundo Leonardo Franco Vásquez, acaecido el 21 de agosto de 2024;



CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que, el numeral el numeral 4.6 subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, el numeral el 4.7 subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder;

Que, mediante escrito Daisi Maria Bocanegra Rojas identificada con DNI N° 00804887 con cargo Técnico/a Administrativo I, personal nombrado administrativo, servidora del Departamento de Emergencia y Cuidado Crítico solicita se le otorgue la entrega económica de subsidio por sepelio y subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario por el fallecimiento de su señor esposo Segundo Leonardo Franco Vásquez DNI N° 00815418;

Que, con Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Lima RENIEC obrante a fojas siete, certificando el fallecimiento de su señor esposo Segundo Leonardo Franco Vásquez acaecido el 21 de agosto de 2024;

Que, de lo detallado en los párrafos precedentes, se comprueba que la servidora se encuentra inmersa dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, correspondiéndole el pago de la entrega Económica por subsidio por sepelio y subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario causado por el fallecimiento de su familiar;

Con Visto Bueno de la Responsable de Selección, Sistema e Información de Personal – SINPER del Equipo de Control de Asistencia, de la Coordinadora del Equipo de Programación Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé Unidad Ejecutora N° 033;

Que, de conformidad con la Ley 31638 Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, el numeral 12.2 del artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humano de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; Decreto

Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA y Resolución Ministerial N° 2884-2003-SA/DM que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo 1° Reconocer y otorgar a favor de doña **Daisi Maria Bocanegra Rojas** identificada con DNI N° 00804887 la suma de MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1, 500.00), por concepto de entrega económica por subsidio por sepelio y por subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario la suma de MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1, 500.00), por el fallecimiento de su señor esposo Segundo Leonardo Franco Vásquez DNI N° 00815418, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

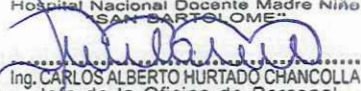
Artículo 2°. Disponer que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, está supeditado a la disponibilidad presupuestal de la Específica de Gasto; 2.2.2.1.3.1., de la Unidad Ejecutora 033 del Pliego 011 del Ministerio de Salud.

Artículo 3°. Disponer la notificación de la presente Resolución a la interesada y a los estamentos que correspondan.

Artículo 4°. Disponer que el Área de Selección, Sistema e Información de Personal SINPER del Equipo de Administración de Recursos Humanos, la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la servidora mencionada en el Artículo 1°.

Artículo 5°. Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"

Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCOLLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP. 217733

CAHCH/DSIZ/drcm
cc. archivo